
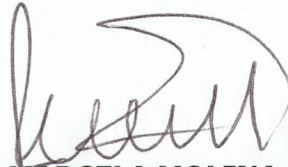


|                                                                                                                                                                             |                                                                                       |                       |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><i>la controladora del ciudadano</i> | <b>REGISTRO</b><br><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b><br><b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b> |                       |                    |
|                                                                                                                                                                             | <b>Proceso: GE – Gestión de Enlace</b>                                                | <b>Código: RGE-25</b> | <b>Versión: 02</b> |

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

| CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN  |                                                                                                            |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TIPO DE PROCESO</b>        | <b>PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>                                                            |
| <b>ENTIDAD AFECTADA</b>       | <b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA</b>                                                            |
| <b>IDENTIFICACION PROCESO</b> | <b>A- 044-2022</b>                                                                                         |
| <b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>   | <b>JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.084.497</b>               |
| <b>TIPO DE AUTO</b>           | <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA</b> |
| <b>FECHA DEL AUTO</b>         | <b>09 DE FEBRERO DE 2023</b>                                                                               |
| <b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>  | <b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.</b>                                                  |

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 01 de Marzo de 2023.



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 01 de Marzo de 2023 a las 6:00 p. m.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

*Transcriptor: María Consuelo Quintero*

Aprobado 12 de diciembre de 2022

|                                         |              |                                 |                                 |
|-----------------------------------------|--------------|---------------------------------|---------------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL |              | SECRETARÍA GENERAL              |                                 |
| Valor: 01                               | Código: 0001 | Proceso: 02 - Gestión de Estado | Proceso: 02 - Gestión de Estado |

SECRETARÍA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL  
NOTIFICACION POR ESTADO

| CONTENIDO DE LA NOTIFICACION                            |                                                         |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| TIPO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE CONTRATO              | TIPO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE CONTRATO              |
| ESTADO                                                  | ESTADO                                                  |
| IDENTIFICACION                                          | IDENTIFICACION                                          |
| PERSONAS                                                | PERSONAS                                                |
| FECHA DEL AUTO                                          | FECHA DEL AUTO                                          |
| PROCESOS QUE CONTRA EL PRESENTE AUTO SE PROCEDA RECURSO | PROCESOS QUE CONTRA EL PRESENTE AUTO SE PROCEDA RECURSO |

Se ha el presente ESTADO en un lugar público y visible de la Secretaría General - Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 10:00 am del día 01 de Mayo de 2023.

ANDREA MARCELA MOLINA ARANDELA  
Secretaría General

NOTA DE DESPLAZACION DEL ESTADO

El presente ESTADO permanecerá fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General - Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 01 de Mayo de 2023 a las 05:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARANDELA  
Secretaría General

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS  
EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA  
M-044-2022**

Ibagué Tolima, 09 de febrero de 2023

|                    |                                         |
|--------------------|-----------------------------------------|
| <b>PROCESO No:</b> | <b>M -044- 2022</b>                     |
| <b>DEUDOR:</b>     | <b>JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI</b> |
| <b>C.C:</b>        | <b>80.084.497</b>                       |
| <b>DEUDOR:</b>     | <b>JHON TOVAR TRIVIÑO</b>               |
| <b>C.C:</b>        | <b>14.319.562</b>                       |

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución de Sanción N° 338 del ocho (8) de agosto de 2022, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, impuso Sanción de Multa en cuantía de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$675.680.00)**, contra el señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.084.497, en su condición de Alcalde del Municipio de Honda-Tolima, y por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$374.840.00) MCTE**, al señor **JHON TOVAR TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.319.562, en su calidad de Almacenista del Municipio de Honda-Tolima, con ocasión de los hechos que fueron objeto del proceso sancionatorio 014-2021.

La Resolución No. 338 del ocho (08) de agosto de 2022, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día siete (7) de septiembre de 2022, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima (folio 21 revés).

Que mediante Auto de fecha tres (03) de noviembre de 2022, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-044-2022 contra los Señores **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.084.497 y **JHON TOVAR TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.319.562 (folios 24-25).

Para el día quince (15) de noviembre de 2022, se realiza el cobro persuasivo mediante oficio CDT-RS-2022-00006052 de fecha quince (15) de noviembre de 2022, al señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.084.497 (Folios 26-29).

Igualmente, para el día quince (15) de noviembre de 2022, se realiza el cobro persuasivo mediante oficio CDT-RS-2022-00006053 de fecha quince (15) de noviembre de 2022, al señor **JHON TOVAR TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.319.562 (Folios 30-33).

Por razón a lo anterior, el día tres (3) de febrero de 2023 el señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, allega a este Despacho oficio radicado bajo el número CDT-RE-2023-00000370, en el cual allega comprobante de pago del día dos (02) de febrero de 2023, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$691.000)** (folio 54 del expediente).



ALTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UNAS DELIBERACIONES  
EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA  
M-044-2022

Delegados: Tegucigalpa, 02 de febrero de 2022

|              |                                  |
|--------------|----------------------------------|
| PROCESO No.: | M-044-2022                       |
| DELEGADO:    | JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUÍ |
| C.C.:        | 80.084.497                       |
| DELEGADO:    | JHON TOVAR TRIVIÑO               |
| C.C.:        | 14.319.582                       |

La Comisión Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 001 del día 02 de marzo de 2022, por la cual se expide el Manual de Códigos de la Contraloría Departamental del Tolima, concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con fundamento en los siguientes:

ALFABÉTICOS

Que mediante Resolución No. 338 del día 08 de agosto de 2022, la Comisión Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, juzgado Segundo de Plena Jurisdicción, en el expediente No. 001 del día 02 de marzo de 2022, por la cual se expide el Manual de Códigos de la Contraloría Departamental del Tolima, concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con fundamento en los siguientes:

La Resolución No. 332 del día 08 de agosto de 2022, que en firme y definitivamente se declara el día 02 de agosto de 2022, por la cual se declara la nulidad de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con fundamento en los siguientes:

Que mediante Auto de fecho tres (03) de noviembre de 2022, la Comisión Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima tuvo conocimiento del proceso de la Contraloría M-044-2022 contra los señores JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUÍ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.497 y JHON TOVAR TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.319.582 (folio 14-25).

Para el día quince (15) de noviembre de 2022, se realizó el primer acto persuasivo mediante el cual se notificó a los señores JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUÍ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.497 (folios 26-29).

Igualmente, para el día quince (15) de noviembre de 2022, se realizó el segundo acto persuasivo mediante el cual se notificó a los señores JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUÍ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.497 (folios 30-33).

Por razón a lo anterior, el día tres (3) de febrero de 2022 el señor JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUÍ, allega a esta Dirección una solicitud de pago del día 02 de febrero de 2022, en el cual allega comprobante de pago del día 02 de febrero de 2022, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (882.000) (folio 34 del expediente).

Pago que fue distribuido de la siguiente manera:

| <b>CAPITAL</b> | <b>INTERESES</b> |
|----------------|------------------|
| \$ 675.680     | \$ 14.640        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$690.320</b> |

Ahora bien, como quiera que dentro del proceso se evidencia que el ejecutado realizó un pago total por parte del señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, son de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$690.320,00)**, encuentra el despacho que el señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI** tiene un saldo a favor de **SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 680,00)** por lo que se oficiará a la Secretaría Administrativa y Financiera de la entidad para lo de su competencia.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar-Jurisdicción Coactiva (E) de la Contraloría departamental del Tolima,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar** la terminación Parcial de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-044-2022, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 338 del ocho (08) de agosto de 2022, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.084.497, en calidad de Alcalde del Municipio de Honda-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$675.680) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso, los cuales ascienden a la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$14.640)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M 044-2022 seguido contra el señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO: - CONTINUAR** el presente proceso coactivo en contra del señor **JHON TOVAR TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.319.562, en su calidad de Almacenista del Municipio de Honda-Tolima, con ocasión a la resolución No. 338 del 8 de agosto de 2022, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$374.840.00) MCTE**, más los intereses moratorios que se generen hasta el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO CUARTO: -** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.



Pago que los distribuidos de la siguiente manera:

|              |                  |
|--------------|------------------|
| CAPITAL      | 2.116.410        |
| INTERESES    | 224.330          |
| <b>TOTAL</b> | <b>2.340.740</b> |

Ahora bien, comparemos que dentro del proceso de ejecución de los pagos que el Estado realizó un pago total por parte del señor JUAN GUILLERMO BELTRÁN AMORTECUI, con los sesenta y cinco mil trescientos veinte pesos (65.320,00) que el señor JUAN GUILLERMO BELTRÁN AMORTECUI debe en concepto de honorarios de la Secretaría Administrativa y Financiera de la entidad para los años comprendidos.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 001 del 2 de marzo de 2002, establece como requisito para la terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la deuda, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del vencimiento, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y decretará la cancelación de los embargos y seculares si no tuviere anotado el embargo.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Comisión Auditor-Instalación Coactiva (3) de la Contraloría departamental del Tolima,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo de la deuda de la Administración de Cuentas M-204-2002, inscrito con base en el libro de cuentas coactivas por la Resolución No. 338 del otro (08) de agosto de 2002, ordenada por la Comisión Auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor JUAN GUILLERMO BELTRÁN AMORTECUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.497, en calidad de Alcalde del Municipio de Honda-Tolima, por la época de ocurrencia de los hechos, en concepto de HONORARIOS DE SERVIDOR PÚBLICO Y CARGO MILITARIO OCHENTA PESOS (80.000,00) MCTE, más los intereses causados durante el proceso, los cuales ascenderán a la suma de CINCOCEINTOS SESENTA Y CINCO PESOS (505.320,00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar las diligencias relacionadas dentro del proceso coactivo M-204-2002, según consta en el señor JUAN GUILLERMO BELTRÁN AMORTECUI, de conformidad a lo expresado en la parte condicional del presente auto.

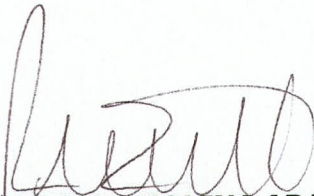
**ARTÍCULO TERCERO.** Continuar el presente proceso coactivo en contra del señor JUAN TOVAR TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.219.562, en su calidad de Alcalde del Municipio de Honda-Tolima, con relación a la resolución No. 338 del 2 de agosto de 2002, por valor de TRESCEINTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCOCEINTOS CUARENTA PESOS (338.440,00) MCTE, más los intereses moratorios que se generen hasta el pago total de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO.** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, proceder a emitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Desanótese del libro radicador.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar (E)

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno*  
*Abogado- Contratista*



ARTÍCULO QUINTO: Por medio del presente Decreto se ordena al Departamento de Justicia, en el marco de la Ley 1712 de 2014, adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectividad de la presente ley, en concordancia con el artículo 217 del Código General del Proceso, cuando el caso no proceda dentro de este procedimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Derogase el artículo...

**NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y CUMPLASE**

ANDREA MARCELA MOLINA ARANGO  
Consejera Jurídica (E)

Procedimiento de Derogación  
Decreto 1712 de 2014